

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR CICLO PREBÁSICA (SALA CUNA)



2019



INTRODUCCION

Que la presente regulación, se encuentra en plena concordancia y sintonía con los principios rectores y objetivos que se señalan en el Manual de Convivencia Escolar que es aplicable a los alumnos de educación básica y media, por cuanto estos principios gobiernan el actuar de todo nuestro Establecimiento cualquiera sea el nivel de enseñanza en el cual se encuentren los menores.

Por lo expuesto, la actual reglamentación de ciclo de Sala Cuna, busca regular materias propias del funcionamiento de este Ciclo, atendiendo especialmente a la corta edad de los menores que presentan en esta etapa de la vida, por lo que sin olvidar que son sujetos de derechos y merecen y tienen de parte de nuestro Establecimiento, el mismo respeto que los demás estudiantes, aquí buscamos establecer los derechos y deberes de sus padres y apoderados, los cuales en todo aquello que no resulta especialmente regulado, para este Ciclo, también quedan sujetos al Manual de Convivencia Escolar que es aplicable a los alumnos de educación básica y media.

El ministerio de Educación entiende por Convivencia Escolar **“La interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento escolar. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa”**.

Al integrarse al Sub Ciclo Sala Cuna (**Nivel Lactante Menor, Nivel Lactante Mayor, Nivel Medio Menor y Nivel Medio Mayor**), el párvulo, padres y apoderados, pasan a ser parte de una comunidad educativa, de la cual el niño y niña necesitan para continuar creciendo como persona, en conjunto con el pilar fundamental de desarrollo que es su **familia**.

Tomando como base el planteamiento anterior, surgen una serie de **normas de convivencia**, las que se internalizan como válidas puesto que contribuyen al proceso de crecimiento personal.

Las normas de convivencia puestas en vigencia, se aplican sobre la base de criterios formativos y orientadores, que propenden el más óptimo desarrollo personal del párvulo o el alumno, dentro del marco regulatorio establecido por el Ministerio de Educación en su “Política de Convivencia Escolar”.

Al respecto dicha política nos señala, “A través de la convivencia escolar se transmiten modelos-consciente o inconscientemente a los niños, niñas y jóvenes. Precisamente en las vivencias y expresiones del diario convivir. La transversalidad de los valores es una cuestión ineludible, puesto que la escuela es el primer espacio en donde el tiempo se transforma en historia y las relaciones humanas, allí experimentadas, se transforman en un modelo de convivencia escolar”.

El Ciclo Sala Cuna, aspira a crear un ambiente animado **por el Espíritu de Trabajo Responsable**, donde niños y niñas adquieren y desarrollan valores, y paulatinamente, responsabilidades que favorecen **el logro del autocontrol y respeto por los demás**, en la medida que ellos internalicen las normas y las conviertan en competencias para la vida.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS, SUS PADRES Y APODERADOS

La política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación señala que “Aprender a vivir juntos y junto a otros aprender a vivir, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia, y la convivencia cotidiana como espacio singular para aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas”.

DE LOS DERECHOS DE NUESTROS PÁRVULOS

- Entrega de oportunidades para desarrollar sus aptitudes físicas, intelectuales morales y sociales.
- Un trato humanitario, fraternal y respetuoso, dentro y fuera del aula.
- Ser educados/as en un ambiente de paz, comprensión y afecto, de acuerdo a las normas establecidas, enmarcadas en la tolerancia y el respeto.

- Tener, dentro del ámbito de la educación Parvularia, las condiciones para recrearse positiva y adecuadamente según actividades planificadas por la Sala Cuna.
- Ser escuchados/as, atendidos/as de acuerdo a sus aptitudes, habilidades necesidades y solicitudes.
- No ser discriminado/a por razones socioeconómicas, políticas, religiosas o de otra naturaleza.
- Brindarles los espacios que les permitan acceder a los aprendizajes según las directrices ministeriales que incluyen: Mapas de Progreso, Bases Curriculares, Planes y Programas de Educación Parvularia.
- **Aclaración:** sólo desde los niveles Transición (**se excluyen: Nivel Lactante Menor, Nivel Lactante Mayor, Medio Menor y Medio Mayor**) los párvulos tienen derecho a tener cobertura de un seguro de accidentes , según el decreto N° 313 de 1973 artículo 3° de la ley 16.744 del Ministerio del Trabajo, que rige en Educación Parvularia. Por tanto, ante cualquier eventualidad relacionada con la salud del párvulo dentro del establecimiento, éste será trasladado, según la gravedad de la lesión, al centro de salud que se indique, en forma particular, por el apoderado en la Ficha de Salud del niño (a).

DE LOS DEBERES DE NUESTROS PÁRVULOS

- Que el niño (a) cumpla con las actividades enviadas al hogar, con supervisión y apoyo del apoderado.
- Que el niño(a) sea respetuoso con sus pares, adultos y personal de Sala Cuna.
- Que el niño (a) sea autónomo, que ordene, cuide sus pertenencias y el mobiliario y material didáctico del establecimiento, según el nivel que corresponda.

DE LOS DERECHOS DE NUESTROS PADRES Y APODERADOS

- Ser informado sobre el desarrollo pedagógico que su hija/o evidencia y que es detectado por la educadora, a través de evaluaciones, entrevistas personales, u otros.

- Ser informado de cualquier anomalía en diferentes áreas de desarrollo que pudiese presentar su hijo/a.
- Ser informado a través del cronograma semestral y/o anual de las actividades que se realizarán durante el año.
- Ser informado sobre el calendario de reuniones.
- Ser informado oportunamente en caso de accidente escolar de su hijo (a), en el caso de este infortunio se les comunicará telefónicamente, y dependiendo de la gravedad de lo ocurrido, el párvulo será trasladado en ambulancia al lugar indicado en la ficha de salud o al centro de salud pública más cercano; en ningún caso la educadora o personal de Sala Cuna, trasladará al párvulo al servicio de asistencia. Las educadoras o asistentes no administrarán ningún tipo de medicamento al momento de un accidente.
- Ser informado en cambios de horario y/o de jornada.
- Recibir informe al hogar, que describe los aprendizajes alcanzados por su hijo/a.
- Ser atendido por educadora y/o Directora del Ciclo, según corresponda al conducto regular institucional.

DE LOS DEBERES DE NUESTROS PADRES Y APODERADOS:

El rol de los padres y apoderados, en los procesos formativos de sus hijo/as es de extraordinaria importancia, por ello el Establecimiento espera su aporte como instancia de colaboración y de construcción de una convivencia escolar basada en una Cultura Escolar, que se sustenta en una identidad y un proyecto educativo claramente definido y establecido por la comunidad de la Sala Cuna. Como Unidad Educativa, esperamos de nuestros padres y apoderados un compromiso permanente con la realidad educativa de su hijo/a, ello demanda **conocimiento y comunicación fluida, responsabilidad y compromiso.**

De acuerdo a lo anterior, se establecen los siguientes deberes:

- Justificar inasistencias del párvulo cuando corresponda.
- Mantener informada a la educadora de lo necesario para el apoyo de su hijo/a y que pueden afectar su comportamiento y desarrollo en el ciclo.

- Uno de los padres, familiar o tutor deberá asumir como apoderado. Este rol será exclusivo del representante para todos los efectos de este reglamento.
- El apoderado deberá entregar toda la documentación que se le solicite y entregarla a la Dirección del establecimiento.
- El apoderado se abstendrá de mandar a su hijo/a al establecimiento cuando observe síntomas de enfermedad o ante dudas de un posible contagio o tan solo si tuviese altas temperaturas, autorizará la incorporación del niño/a, previa presentación del diagnóstico y certificado de alta del médico pediatra, el cual autoriza expresa y por escrito lo anteriormente expuesto. De no presentarse el documento escrito, el niño (a) no podrá hacer ingreso al establecimiento.
- El apoderado se compromete a registrar información verídica en la Ficha de Salud del párvulo, sin omisiones que afecten su desarrollo en el centro educativo.
- En este último aspecto, el apoderado debe informar tan pronto tenga conocimiento, de cualquier patología o antecedente de salud relevante respecto del estudiante e indicar al Establecimiento la aplicación de medidas especiales sugeridas por algún profesional del área de la salud, la falta de entrega de estos antecedentes o su entrega parcial, se considerará como una falta grave, que desde ya, exime al Establecimiento de toda responsabilidad frente a algún inconveniente que presente el estudiante.
- Estar ocupados permanentemente de la situación educacional de su hijo/a, lo cual conlleva proporcionar, útiles, materiales y textos durante el período escolar.
- Promover y practicar en todo momento: **respeto y cortesía**, en sus hijos(as) para sus pares, hacia las educadoras, el personal en general y hacia los apoderados en todas las instancias y actividades del establecimiento.
- Asistir al 100% de las reuniones o entrevistas que sean citados. En caso de inasistencia por razones de fuerza, debe avisar anticipadamente, y procurar buscar un representante para que pueda entregar los detalles tratados, asumiendo que su inasistencia no le otorga el derecho de reclamo posterior de acuerdos asumidos. No se concederá una entrevista para informar lo tratado en reunión.



- Seguir conducto regular para cualquier consulta o reclamo para que sea solucionado primero por Educadora nivel y si no es así será derivada a Directora - Rectoría.
- El establecimiento no se hace responsable de las informaciones que se emitan entre el personal y apoderados en las diversas redes sociales (Facebook, whatsapp, entre otros) siendo de exclusiva responsabilidad de quienes los emita).
- El apoderado deberá cumplir con las exigencias en cuanto ropa de muda diaria la cual debe estar marcada para evitar pérdidas, para tal efecto se entregará un listado detallado con los procedimientos a seguir, según la edad y necesidades del niño/a.
- Ningún niño/a podrá asistir al establecimiento con dinero, medallas, pulseras, prendedores o joyas valiosas, de modo de resguardar la seguridad del párvulo. En caso de extravío de los objetos ya mencionados, estos serán de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- El apoderado deberá respetar horarios de entrada y salida del párvulo según el nivel que corresponda:

Nivel Lactante Menor y Mayor

- Horario de atención: Lunes a jueves desde 6:00 a 19:30 hrs. / Viernes: desde 6:00 a 18:30 hrs.
- Sábados, domingos y feriados de 06:00 a 19:00 horas.
(El horario de atención del lactante es exclusivamente de acuerdo a la carga horaria de la beneficiaria. Sólo se recibirá al niño/a fuera del horario normal cuando a este le corresponda control sano o médico).

Nivel Medio Menor y Mayor (Particulares)

- Horario de atención Lunes a Jueves:
Jornada Mañana: desde 8:00 a 12:00 hrs.
Jornada Tarde: desde 14:00 a 18:00 horas., vienes 17:30 horas
Jornada Completa: desde 8:00 a 18:00 hrs.

Nivel Medio Menor y Mayor (Convenios)

Jornada Mañana: desde 6:00 a 12:00 hrs.
Jornada Tarde: desde 14:00 a 19:30 hrs. (Lunes a Jueves)/ Viernes desde 14:00 a 18:30 hrs.
Jornada Completa: desde 6:00 a 19:30 hrs. (Lunes a Jueves)/ Viernes desde 6:00 a 18:30 hrs.

- Respetar actividades que conlleven cambios de jornada, suspensión de clases, vacaciones ya sea de Fiestas Patrias, Invierno o Verano, normadas por el Ministerio de Educación.
- **Vacaciones (particulares) según disposición del Ministerio de Educación y el cronograma regional.**

- Dos semanas de vacaciones en invierno (Julio).
- Una semana en Fiestas Patrias. (Septiembre).
- Finalizan el año escolar la primera o segunda semana del mes de diciembre.

- **Vacaciones Nivel Lactante Mayor, Menor y Convenios**

Atención permanente para los lactantes de marzo a diciembre, exceptuando los siguientes días que la atención será hasta las 12:00 horas:

- Día del trabajador.
 - Vísperas de Fiestas Patrias.
 - Día de la educación parvularia.
 - Vísperas de Navidad.
 - Vísperas de Año Nuevo.
- Participar en las actividades programadas por el nivel o por el Ciclo Sala Cuna (Extracurriculares o de planificación de aula).
 - Cada ingreso posterior al horario establecido, deberá ser registrado en el libro destinado para ello, en caso de exceder tres faltas consecutivas será citado a entrevista por la educadora del nivel, en caso de continuar con los atrasos deberá asistir a entrevista con la Directora de Sala Cuna.
 - En caso de Inasistencia de su hijo/a: el apoderado (a) deberá justificar por escrito a través del cuaderno de comunicaciones. Si la inasistencia es mayor a una semana de clases, se solicitará justificación personal y carta motivo (viajes, trámites entre otros), o certificado médico en caso de enfermedad.
 - Es trascendental que los padres y apoderados comprendan la importancia de la asistencia permanente, ya que es día a día como se alcanzan los aprendizajes esperados en cada nivel y propuestos para el año.

EN RELACIÓN AL TRANSPORTE Y VEHÍCULOS

- Informar por escrito si su hijo/a será retirado por usted y que no abordará el servicio de transporte.
- El transporte escolar particular, es de exclusiva responsabilidad del apoderado (a) que lo contrata, por tanto, el establecimiento no responderá ante alguna situación que incluya el uso de este servicio por parte de las familias.
- En el caso de los transportistas escolares, estos deben respetar el horario de ingreso y salida de los niños y niñas, respetar al personal de todo el establecimiento y los estacionamientos designados; de lo contrario se citará al apoderado y se podría prohibir el ingreso del vehículo al sector particular de estacionamiento, las condiciones de seguridad entregadas por los servicios de transporte deben ser cauteladas y exigidas por los padres y apoderados, dudas o reclamos deben hacerse directamente al personal o empresa que provee el servicio.
- El personal del ciclo, no se encuentra autorizado para transportar bajo ningún motivo a los párvulos del establecimiento para ningún tipo de actividades.
- El transporte no es responsabilidad del establecimiento, en caso de convenios es un beneficio de Codelco hacia sus trabajadoras.
- Los Apoderados u otros deben conducir a baja velocidad al ingresar al recinto de estacionamiento (velocidad máxima 10 km. / hrs).

Se requiere, por seguridad, respetar los estacionamientos reservados y de transporte escolar.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES (DEBERES APODERADOS)

- El personal del ciclo **no entrega sus números telefónicos**, en caso de consulta o duda debe utilizarse el cuaderno de comunicaciones, si es tema de “urgencia” puede realizarlo directamente al teléfono del establecimiento, en caso que ocurra lo contrario, las informaciones otorgadas por este medio, es de **exclusiva responsabilidad de los adultos participantes en este tipo de comunicación.**



- El apoderado deberá preocuparse del aseo personal del párvulo, lo cual incluye: baño diario, cambio de ropa, aseo y corte de uñas de manos y pies.
- La familia debe comprometerse a enviar a su hijo (a) con el uniforme correspondiente y en condiciones de presentación personal que el contexto educativo exige.
- El portón de la sala cuna se abre a las 06:00 horas y se cierra a las 09:30 horas, si su llegada no corresponde a este horario, sírvase tocar el timbre para ingresar, estas medidas tomadas son para cautelar el bienestar y seguridad de su hijo/a.
- Los lactantes deben ingresar al establecimiento sin ningún tipo de alimentos, ya que toda la alimentación será entregado por el Servicio Nutrición.
- Acudir a especialista (fonoaudiólogo, neurólogo, etc.) en caso que la educadora lo sugiera, presentando los argumentos necesarios de acuerdo al desarrollo que su hijo/a evidencie, ya sea en evaluaciones diagnósticas, formativas u otro tipo de registro, o en su defecto el médico de cabecera que exprese que por edad cronológica del menor aun no es tiempo de ser evaluados por un especialista.

Las sugerencias sobre cualquier situación que afecte al lactante, párvulo y/o al apoderado, deberán ser presentados a la Educadora de Párvulos a cargo del nivel en un plazo no superior a los tres días hábiles, en caso de inconformidad seguir conducto regular como corresponde.